


BOLETIN


DE

PRIMERA ENSEÑANZA


Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVII.—Núm. 46.


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

**ALBUM CALIGRAFICO
POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavià.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Boletín de primera enseñanza

No podemos menos que transcribir las atinadas observaciones que hace el Sr. Panero en la siguiente carta contestando al artículo que publicó *La Educación* abogando por la supresión del descuento que sufren los interinos. Con mucho gusto veríamos la tal supresión pero no perjudicando el fondo de derechos pasivos.

Toledo 30 de octubre de 1891.

SR. D. ILDEFONSO FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ.

Mi apreciable amigo: En su respetable periódico, *La Educación*, correspondiente al 28 del actual, he visto que don R. Montes se queja del descuento del 50 por 100 impuesto á los sueldos de los Maestros interinos con destino á los fondos de jubilaciones.

En no pocas ocasiones he visto á muchos combatir también el descuento del 3 por 100, que para el mismo benéfico fin se hace sobre los en verdad pequeños sueldos asignados al Magisterio de primera enseñanza.

A muchos he oído quejarse del descuento del 10 por 100 que, para el mismo objeto grava sobre la cantidad destinada á material, fundados en que lo que queda es insuficiente á cubrir las necesidades escolares.

No voy á indagar la razón ó sinrazón con que cada cual expone las antedichas quejas, porque para hacerlo con el debido

detenimiento, á fin de llevar á todos la idea de lo más conveniente, necesitaba tiempo, del que no dispongo por las múltiples ocupaciones de mi cargo, pero he de permitirme al menos hacer esta sencilla reflexión.

Supongamos que venga á ocupar el elevado puesto de Ministro de Fomento, que es al que tales quejas son dirigidas, un Excmo. Sr. D. Juan Concede. Que oye á los primeros, y les dice: «Vistas las razones de vuestras quejas, queda eliminado el 50 por 100 de los interinos.» Que escucha á los segundos, y les manifiesta: «En consideración á que vuestros sueldos son tan pequeños, creo conveniente acceder á lo que pedís, eximiéndolos del descuento del 3 por 100.» Y que teniendo en cuenta que la enseñanza reclama mayor material que se la da, como exponen los terceros, dice también: «Se elimina el 10 por 100 que grava sobre lo destinado á su adquisición.»

Si tal resultara, yo pregunto: ¿De dónde habrían de salir los crecidos fondos necesarios para atender á los derechos pasivos del Magisterio? Habrían terminado éstos, y entonces serían más fundados los generales lamentos.

Y que no haya quien acaricie las infundadas ilusiones de ver que en 31 de diciembre de 1890 había en existencias, como sobrantes de jubilaciones, la respetable cantidad de pesetas 2.270,817'97. Estas irán disminuyendo, y desaparecerán, si antes una acertada previsión no lo remedia. Para conocer esta verdad, basta estudiar las clarísimas Memorias publicadas semestralmente por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, cuyo celo y acierto, con inclusión de los dependientes de ella, son dignas del mayor encomio, más todavía en un país como el nuestro, en el que no es frecuente encontrar la claridad, que aquí se ve, cuando de intereses se trata. Soy amigo de lo justo, y por ello hago gustosa esta declaración, que favorece á individuos á los que personalmente no conozco.

Con dicho estudio se encuentran con facilidad los datos siguientes:

	<u>Ptas.</u>	<u>Cénts.</u>
En el año de 1887-88, el 50 por 100 de las interinidades, produjo la respetable cifra de	376.667	59
En el de 1888-89.	249.870	51
En el de 1889-90,	138.992	13

Los anteriores datos hacen ver que estos ingresos han ido en rápido descenso, que son muy fáciles de explicar. Los Ayuntamientos, que eternizaban las interinidades para favorecer á paniaguados suyos, aun cuando perjudicaran la enseñanza, al ver que el 50 por 100 de aquellas pasaba al fondo de jubilaciones, se apresuraron á conseguir que las escaelas se proveyeran en propiedad. Dígalo Madrid, cuya Junta municipal ingresó en el segundo de los citados años, por el 50 por 100 de sus interinos, 96.937'52 pesetas, mientras que en el tercero ingresó tan sólo 25.050'73, por la causa antedicha.

El producto de las vacantes ha disminuído mucho también, por causa bien diferente, pues si aquélla merece aplauso aun cuando los fondos de derechos pasivos disminuyan, ésta merece censura, porque perjudica á la enseñanza. Una orden de la Dirección general declaró válidos los nombramientos de Maestros provisionales en caso de vacante, y sabido es que éstos se hacen por las autoridades locales no pocas veces, hasta en personas sin título, que sirven para cobrar aun cuando las Escuelas no sean abiertas.

Veamos si resulta ó no cierta esta disminución por este concepto:

	<u>Plas.</u> <u>Cénts.</u>
En el año de 1887-88 produjeron las vacantes.	128.538'72
En el de 1888-89.	82.966'80
En el de 1886-90.	49.388'44

Datos que de un modo evidente demuestran notabilísima disminución de ingresos.

Ahora bien, si el 50 por 100 de las interinidades ha disminuído, y el producto de las vacantes también, del modo que los anteriores datos significan; considerando que los partícipes aumentan por los mayores naturales fallecimientos é imposibilitados que ocurren por el transcurso del tiempo, ¿será para hacernos ilusiones con las existencias de hoy, aun cuando éstas se aproximen á 3.000,000 de pesetas? Si tal es la verdad, que haya Maestros que sigan pidiendo las disminuciones que he mencionado, y entonces... ¡adios jubilaciones que tantas lágrimas enjugan y tanto trabajo nos costó llegar á conseguir!

A los que se quejan del descuento del 3 por 100, bien puede aplicárseles el hecho aquel del que habiéndole tocado un no despreciable premio en la lotería, al cobrarle se quejaba de lo que le había costado la adquisición del billete. Y les cuadra bien esta comparación; porque por el 3 por 100 que abonan tienen participación, cuando sean jubilados ó cuando reciban viudedad sus esposas, ó pensión sus huérfanos, en las 125.000 pesetas de subvención; en el producto de las vacantes, en el 50 por 100 de las interinidades, y en el 10 por 100 del material. De modo que por contribuir en una sola parte disfrutan de cuatro más. ¿Qué dirían ellos si, como yo, se encontraran con que hace veinte años que estoy pagando el 10 por 100 de mi sueldo, y tan solo desde hace cuatro empecé á tener derecho á jubilación? Y los otros dieciseis que aboné, con diecisiete más que como Maestro tengo perdidos por aceptar la Inspección, ¿quién me los indemniza? Y ni me quejé, ni me quejo por ello, aun cuando hago y haré las diligencias necesarias para recebrarlos, como procede en justicia.

Era el año 1874 cuando desde un apartado rincón de la hermosa Galicia empezaba yo, simple pigmeo, á hacer trabajos para las jubilaciones de los Maestros en la misma forma con que, para bien de muchos, están hoy establecidas. (Véase el número del periódico *El Magisterio Español* correspondiente al 5 de diciembre de dicho año). Mis pobres trabajos conseguí hacerlos llegar al Ministerio de Fomento. Trece años después los veo convertidos en ley (la de jubilaciones para los Maestros) alabando á cuantos á ella contribuyeron, con la circunstancia de no ser incluido yo en la misma como Inspector, que no por ello dejo de ser Maestro. Y á pesar de esto no me quejo, sino que por el contrario, gozo, cuando por sus beneficios veo enjugadas las lágrimas en familias de los Maestros, mientras que algunos de éstos, que son los llamados á sus beneficios, desvían su vista de los que los disfrutan, olvidando que no tardará en llegar el día en que también serán cobijados ellos, para fijarla tan sólo en lo que les cuesta al presente.

Bastante mejor sería que emplearan sus fuerzas en pedir lo mucho esencial que nos falta, respetando más lo que tenemos conseguido ya.

Que trabajen y se afanen por alcanzar la regularización de pagos, tomándolos el Estado á su cargo. Organización propia, como tienen las demás clases, para que entre nosotros no haya intrusismo. Que sostengan la libertad de enseñanza; pero no la profesional, para que no pueda ejercerla quien carezca de título, como en todas las carreras sucede. Que pidan la eliminación de retribuciones, con aumento de sueldos, porque hoy es imposible vivir con los establecidos por la ley de 1857. Que reclamen la conversión de las escuelas incompletas, porque los hijos de los pueblos pequeños son tan españoles como los de los grandes centros de población. Que aspiren á conseguir la existencia de programas oficiales para las oposiciones. La regularización de las tan abatidas Escuelas Normales. El arreglo de una bien entendida Inspección, y tantas otras cosas que nos son precisas, y que se dejen de divagar, porque nos perjudica en demasía.

Vea Vd., amigo Fernández y Sánchez, si estas improvisadas líneas, más de las que me propusiera, por la importancia del asunto, merecen ó no ser publicadas, y de todos modos disponga siempre de la inutilidad de su afectísimo amigo s. s. q. s. m. b.,

MANUEL PANERO.

VISITA DE INSPECCIÓN.

Continúa girándola á las Escuelas públicas de esta Corte, dice *El Magisterio Español*, el Inspector general del ramo, quien sin duda piensa hacer un estudio concienzudo de la situación de la primera enseñanza en Madrid, pues además de proceder muy detenidamente en el examen de cada Escuela, reclama de los Maestros la contestación razonada á un extenso pliego, que abraza cuantos extremos son necesarios para formar juicio exacto de las Escuelas bajo todos sus aspectos.

Con arreglo á la distribución hecha por consecuencia de la creación de la plaza de Inspectora, acompaña al Sr. Robledo en la visita de las Escuelas superiores de niños el Sr. Mediero, en las ele-

mentales el Sr. Escudero, y en las de niñas, la Inspectora señora García del Real.

Muy grato nos sería que esta visita sirva de punto de partida para introducir las mejoras que reclaman las Escuelas de Madrid en bien de la enseñanza y de los Maestros; y creemos poder asegurar que la Dirección general del ramo, ha de tener muy en cuenta á este fin el resultado que ofrezca la tarea que se ha impuesto el Inspector general.

*
* *

El interrogatorio que han de llenar los Maestros después de consignar el número de la Escuela y los nombres del Maestro y del Auxiliar, con sus servicios, abarca los siguientes extremos, que publicamos para conocimiento de nuestros lectores:

Local, calle ó plaza de, escalera, entrada, sala de Escuela: dimensiones, orientación, iluminación y ventilación, temperatura, calefacción, guardarropa, retretes, patio ó jardín, vecindad.

Mobiliario.—Mesas-bancos, plataforma.

Material de enseñanza.—Carteles, muestras, pizarras, tablero, contador, láminas, mapas, esferas.

Libros.—Designados por el Maestro, recibidos en el presente año, papel y efectos recibidos en el mismo período.

Matrícula.—Número total de alumnos, edades de los mismos.

Asistencia.—Término medio en el mes último, libros de matrícula, de asistencia, de visita, etc.

Educación y enseñanza.—Sistema general adoptado por el Maestro, organización general de la Escuela, horario, número de instructor, métodos y procedimientos para cada asignatura, distribución del trabajo entre el Maestro y el Auxiliar, lecciones de cosas, paseos escolares, caja de ahorros, exámenes, disciplina, premios y castigos, relaciones entre el Maestro y las familias de los alumnos.

La hoja termina con algunas instrucciones para contestar á varias de las citadas preguntas.

Crónica Provincial.

Una Sociedad de Maestros, amigos del malogrado Sr. Aguilera, ofrece publicar *La Verdad* desde el primer domingo de Diciembre próximo, en igual tamaño, cuatro veces al mes y en el mismo pre-

cio, si los suscriptores se dignan secundar el pensamiento y manifestar, dentro del mes actual, si se hallan ó nó dispuestos á renovar la suscripción.

Celebramos muy se veras la continuación del estimado colega, á cuya Redacción felicitamos por el programa que antes de empezar sus tareas ha publicado, con el que estamos enteramente conformes.

*
* *

Ha obtenido Diploma de honor en la Exposición viti-vinícola de Cariñena el librito titulado *La Agricultura y el vino*, de nuestro distinguido amigo D. Gabiel del Valle, Oficial de la Secretaria de la Junta de Derechos pasivos. Reciba nuestra enhorabuena.

*
* *

Cortamos de *El Magisterio Español*:

Un ilustrado amigo nuestro nos remite la siguiente consulta:

«El Maestro que por su antigüedad ó méritos figura en el Escalafón de Maestros de la provincia ¿tiene derecho de continuar en dicho Escalafón al pasar á servir en propiedad una plaza de Ayudante obtenida por concurso ú oposición?»

Contestación.—Después de estudiar atentamente las disposiciones dictadas sobre este punto nos inclinamos á creer que no. En primer lugar en virtud del art. 196 de la ley de 1857, solo se tienen en cuenta para determinar las plazas de las diferentes clases del Escalafón el número de Maestros de la provincia, prescindiendo de los Auxiliares. Las disposiciones posteriores no mencionan para nada á estos funcionarios, excepción hecha de la Real orden de 3 de Mayo de 1887, dictada previo informe del Consejo de Instrucción pública, en que se niega á los Auxiliares el derecho á que figuren en el Escalafón, no obstante haber figurado antes de aquella época.

Esto es lo que resulta de lo legislado, por lo cual, repetimos, nuestra opinión en este punto es negativa.

*
* *

Vamos á llegar al medio año que ha cumplido el último bienio del Escalafón de Maestros de la Provincia, y seria de razón que la Excma. Diputación provincial lo hiciese efectivo, tanto para bien

de los interesados como para que el Cuerpo provincial en cuestión no volviera á quedar rezagado como tiempo atrás.

*
* *

El asunto de los antiguos atrasos de San Lorenzo de la Muga parece que continúa sin resolver. Llega á ser histórico, y conven-
dría que el Sr. Gobernador acabase con él de un modo ú otro.

*
* *

Memento. — No dejes para mañana lo que pudieres hacer hoy.
No dejes hacer á nadie lo que puedas hacer tú mismo.
No dispongas de tu dinero antes de tenerlo en tu posesión.
No compres cosa alguna, por barata que sea, si no la necesitas.
No te arrepientas nunca de haber comido poco.
Si estás enojado, cuenta hasta diez, antes de responder; y si es-
tuvieres ofendido, será mejor que cuentes hasta ciento. — (*Franklin.*)

*
* *

En la Escuela Normal de esta provincia se ha recibido, y queda á disposición del interesado, el título profesional de D. José Xán-
dri y Pich.

*
* *

Tambien se ha recibido en el mismo Establecimiento la dispen-
sa de defecto físico que por la Dirección general de Instrucción pú-
blica se ha concedido á D. Francisco Masó y Parés.

*
* *

Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública una
consulta sobre los derechos de los Maestros sustitutos en los con-
cursos.

*
* *

El último número de *La Verdad* publica el siguiente suelto:

«Las solicitudes presentadas y admitidas para las oposiciones de Ma-
drid son las siguientes:

Para escuelas elementales de niños, 122 opositores.

Idem id. superiores de niñas, 79 opositoras.

Idem id. elementales de niñas, 79 opositoras.

Idem id. de párvulos, 68 id.

No han podido registrarse algunas instancias llegadas por correo,

con motivo de no acompañarse la cédula personal, ó de no reseñarse en aquellas, conforme previene la instrucción.

Ya sabemos, según se dice, cuáles van á ser las maestras y maestros que obtengan plaza en estas oposiciones. Los que hayan estudiado más gramática parda, por supuesto.»

Y luego que se maten estudiando los aspirantes de buena fé.

*
* *

Ya recordarán nuestros lectores dice *El Monitor* que en tiempo oportuno combatimos la providencia del Rectorado por la cual se obligó á D.^a Vicenta Roca, que permutó con una Maestra de la provincia de Lérida, á que volviera á la Escuela de Vallcebre por no haberse posesionado de la misma D.^a Aurea Rabat o sea la otra permutante. Probamos entonces que, por no haber cumplimentado ésta la orden de permuta, no se podía castigar á la señora Roca, que había cumplido fielmente la orden y estaba ya hacía algunos meses en posesión de la Escuela de Alcoletge; y demostramos que no se podía trasladar forzosamente á ningún Maestro sin mediar la formación de expediente, cuyo último extremo, seguimos manteniendo en pié firme; pero por uno de los acuerdos tomados por la Junta en su última sesión, vemos que la Dirección general ha desestimado el recurso de alzadeide la Sra. Roca *por entender que las Maestras permutantes no procedieron de buena fé.*

Como ignoramos los medios de que se ha valido la Dirección general *por entender* que hubo mala fé en dicha permuta, suspendemos por hoy los comentarios á que se presta dicha orden, que sienta verdadera jurisprudencia en el asunto de las permutas.

*
* *

En Italia.—Un nuevo proyecto de Ley sobre Instrucción primaria ha sido sometido en Italia por el Ministerio del ramo al dictamen del Consejo Superior de Instrucción pública. Dice el *Nuovo Educatore*, de Roma, que este proyecto tendrá una decena de artículos. Las Escuelas infantiles (asili infantili) que depende actualmente del Ministerio del Interior, se pondrán bajo la jurisdicción del Ministerio de Instrucción pública. El término fijado para la asistencia obligatoria será elevado á doce años. El nombramiento de los Maestros será como antes atribución de los Consejos municipales. Hasta llegar á la edad de veintiún años, el Maestro será nombrado provisoriamente y sólo por un año, bajo el título de encargado (in-

caricato). Después de concluir los veintún años, obtendrá el título de *reggente* y su nombramiento definitivo como Maestro titular no se hará sinó tres años despues. Entonces no podrá ser despido por la Municipalidad sinó por motivos graves, determinados por la Ley, y esta destitución deberá ser aprobada por el Consejo escolar provincial, con derecho de apelación de parie del interesado ante el Ministerio de Instrucción pública.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: Al Rector de la Universidad de Granada con esta fecha digo lo siguiente:

En vista de la solicitud formulada por el Maestro de primera enseñanza de Válor, en la provincia, D. Juan Martinez Román, pidiendo que, no obstante haber contraído matrimonio después de cumplir sesenta años, se declare á su viuda y sucesores con derecho de percibir los pasivos que podrían corresponderles si se hubiese casado antes de llegar á la edad referida; y considerando que en el art. 37 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1887, dictado para cumplimiento de la ley de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, se establece que el de viudedad no podrá reconocerse á las viudas que hubieran contraído matrimonio después de haber cumplido su causante la edad de sesenta años, S. M. (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido denegar la pretensión del interesado solicitante,

Lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1890.—El Director general, José Díez Macuso.—Señor Presidente de la Junta Central de Dereehos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Variedades.

CONSEJO Á LAS MADRES.

El niño ciego.

Vedle...

Es una víctima de la ignorancia ó del descuido, los enemigos más grandes de la humanidad.

En su risueño semblante, dulce y tierno como las tintas de la aurora, se obseruan dos esferóides opacos alojados en las cuencas orbitarias.

Su cabecita de ángel tiene un movimiento de vaivén y, ya que no sus ojos, que duermen el eterno sueño, eleva al cielo su rostro, como queriendo ver, por sensaciones reflejas, la purísima luz natural, cuya hermosura adivina, pero no percibe.

Si es humilde su condición, y en ley general así suele ser, porque la miseria y la negligencia viven en amoroso consorcio, el niño ciego se presenta á á vuestra vista sentado en fria losa, con las piernas cruzadas como el árabe, y á su lado una mugrienta gorra á guisa de cepillo destinado á recoger la limosna que guste concederle la caridad.

En pleno invierno, cuando el frio es tan intenso y penetrante que hiela la palabra, y en pleno verano, cuando nuestro sol tropical es capaz de fundir los metales, la cabecita del niño ciego está constantemente al descubierto: que no parece sino que su desgracia es corta todavía para exponerle á contraer una congestión, ó que su vida se estima en tan poco, que no se sienta reparo en lanzarle á que la pierda.

Pero ¿por qué el niño ciego es una víctima de la ignorancia ó del descuido, como decimos antes?

Oid. La mayor parte de los niños ciegos deben su desdicha á un catarro que se desarrolla á los tres días de nacer, y se localiza en una membrana, que forma la cara interna de los párpados y este catarro, que se inicia por una fuerte inflamación de estos velos móviles, suministra una gran cantidad de pus, que sale de los ojos del niño con una abundancia que asusta á toda persona celosa y precavida.

El estado de cosas que se apunta, y que dura siempre algunos días, suele ser tratado con jarabes y remedios caseros, que no sirven sino para echarlo á perder; y al fin de la jornada resulta, cuando el niño abre espontáneamente los ojos al cabo de quince días ó un mes, que ha supurado también la membrana transparente llamada córnea, en cuyo lugar se aprecia una extensísima mancha blanca, que impedirá la visión en lo sucesivo.

Con la apertura espontánea de los ojos y con la percepción de la mancha blanca, coincide la disminución ó supresión del pus, y aquí tenemos el momento en que el descuido ó la ignorancia pretende remediar el mal, buscando el auxilio del médico especialista.

Todo es ya en vano. Si los globos no se han atrofiado, ó secado, que dicen los profanos, ocurre que toda la córnea transparente se ha fundido y ocupa su lugar una membrana opaca y resistente, contra la cual es inútil aplicar remedios ni ejecutar maniobras, porque la visión no se restablece aunque se hagan esfuerzos sobrehumanos.

El niño contrae semejante catarro ó bien por contacto directo, al atravesar los órganos genitales de la mujer, ó bien por un enfriamiento debido á estarle sacando constantemente de la cama, para que lo vean los deudos.

Tal enfermedad, conocida científicamente con el nombre de oftalmía purulenta, es perfecta y absolutamente curable, cuando en su tratamiento interviene la ciencia y no la rutina, y cuando se emprende la curación á los dos o tres días de presentada la inflamación.

Si los Códigos consignaran penalidades contra la incuria, se vería procesada la madre que no ejerce una limpieza exagerada con el niño atacado de oftalmía purulenta, y contra el curandero ó comadrón que se cruza de brazos ante el peligro y aguarda á que el niño abra los ojos para pensar qué potingue debe recetarle.

Yo he dicho en otra parte que no se concibe un pueblo que no considere al anciano, la luz que acaba, y que no vele por el niño, toque del alba en el campanario de la humanidad; y aquí añado que si el adulto es la fuerza, la energía, el vigor, no merece llamarse hombre de su siglo aquel que es tan egoísta que no atiende como debe la eslabón que le sigue en la gran cadena formada por las generaciones.

DR. JULIÁN LÓPEZ-OCAÑA.

(Del *Boletín de la Sociedad protectora de los niños.*)

Gran surtido.

CARTAPACIOS

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100. — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100. — Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100.

CRUCIFIJOS

tamaños 60×30 y 87×45 con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.

MAPAS

de una, cuatro y seis hojas, puestos en tela y barnizados, á 7, 12 y 20 pesetas respectivamente.

RETRATOS

de SS. MM. en negro é iluminados, con marco negro y dorado, desde 12 pesetas en adelante.

COLECCIÓN DE LÁMINAS

de Historia Sagrada é Historia Natural puestas en tela y barnizadas desde 50 pesetas en adelante.

TINTEROS

de porcelana propios para escuelas. — Última novedad.

La utilidad que reporta la porcelana, no sólo porque no descompone la tinta, sino que hace facil la limpieza del mismo tintero, hace que sean preferibles á los de zinch y por su solidez á los de vidrio que tantos se usan aun en las escuelas. — Precios sumamente económicos.

SELLOS DE CAOUTCHOU,

de todas clases y tamaños, con su caja y tinta, desde cinco pesetas en adelante. — Se confeccionan para Ayuntamientos, Juzgados, Sociedades, etc., etc.

Dirigirse á la Administración é imprenta de este periódico.

Programa de Historia Sagrada y Religión y Moral

para las escuelas de 1.^a enseñanza

por

Don Esteban Forcadell Calzada.

Con aprobación eclesiástica.

Tratadito escrito en diálogo corto para la mejor retención en la memoria de los niños, y sembrado abundantemente de aplicaciones morales que lo hacen muy recomendable. — Va ilustrada con grabados y se venden en esta Administración á 4'50 pesetas docena en cartoné

ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,
Director de la Escuela Normal.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

JULIO PAROZ, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Director de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.